

ACTA Nº 18 COMISIÓN NEGOCIADORA III CONVENIO COLECTIVO DE LA  
CORPORACIÓN RTVE

6 DE MARZO DE 2019

**REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES TITULARES**

Jesús TRANCHO LEMES (UGT)  
Elvira LARREA HERNÁNDEZ (UGT)  
Ramón MARTINEZ CORRAL (UGT)  
Antonio FERNANDEZ CUESTA (UGT)  
María Teresa MARTÍN DEL CAZ (CCOO)  
Fernando DE LA FUENTE GOMEZ (CCOO)  
Teo ALTIERI HERRÁIZ (CCOO)  
Juan Manuel HIDALGO RODRÍGUEZ (SI)  
M<sup>a</sup> Jesús RODRÍGUEZ PÉREZ (SI)  
Máximo RODRÍGUEZ RECIO (SI)  
Miguel CHARTE MESA (CGT)  
Francisco SÁNCHEZ PINILLOS (USO)

**REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ASESORES**

Avelino BARTOLOMÉ PALAZUELO (UGT)  
Oscar NIETO CALLE (CCOO)  
Eduardo GANDOLFO MOLLA (CCOO)  
Juan ABIÁN JACOBO (CCOO)  
Josep MAYOL GIRBAU (SI)  
José Antonio MORENO VILLERO (SI)  
José Miguel MARTÍNEZ MILLÁN (SI)  
Marcos BETHENCOURT LEÓN (CGT)  
Ana SUEIRO ORTIZ DE CANTONAD (USO)

**REPRESENTANTES DE LA DIRECCION**

Paloma URGORRI PEDROSA (Directora RRHH y Organización)  
Francisco CASTELLANOS FELIPE (Director Área Relaciones Laborales)  
José María GARCÍA MEDIANO (Director Área Gestión Personal)  
Francisco Javier HERNÁNDEZ RAMOS (Director Área Organización y Presupuesto)  
María Paz DE LA FUENTE SALVADOR (Subdirectora Compensación y del Gestión Talento)  
Jesús YÉCORA CABALLERO (Gestión de derechos. Asesoría jurídica)

**SECRETARIA DE ACTAS**

M<sup>a</sup> Del Carmen FERNANDEZ RUEDA (Jefa Unidad Relaciones Colectivas)

En Madrid, 6 de marzo de 2019, siendo las 09:00 horas se reúnen en la sala de juntas de la Casa de la Radio en Prado del Rey (Madrid), las personas relacionadas anteriormente, en calidad de representantes de los trabajadores y representantes de la Dirección para tratar los siguientes asuntos:

**CUESTIONES PREVIAS**

La Dirección plantea las siguientes cuestiones previas:

**Primera.-** Expone que ya se ha recibido la autorización de consolidación de 46 plazas, de las 121 solicitadas. Han autorizado los 14 contratos por obra con categoría de convenio y los 32 de interinidad ocupados de forma ininterrumpida. Que también se ha recibido la confirmación de

que el proceso de estabilización puede llevarse a cabo a lo largo de 2019 y también de 2020. Que se han pedido otros 29 puestos como tasa de reposición, pero éstos aún no están autorizados. La Dirección añade que, dado que la negociación de este proceso está resultando muy dura, aceptaría aplicar el proceso regulado en el II Convenio Colectivo, con el ánimo de desbloquear el asunto y no perder las plazas.

**Segunda.-** Indica que hay que resolver para 2019 la aplicación del incremento adicional del 0.20% de la masa salarial aplicada al plan de pensiones en 2018 en los términos que se acordaron y que se consolida en 2019.

**Tercera.-** En el preacuerdo que se firmó sobre incremento adicional del 0.20% de la masa salarial, no se recoge que los gastos de acción social no pueden superar los del año anterior, sin embargo, la Dirección ha recibido instrucciones para que así se refleje en el preacuerdo, por ello, se enviará un borrador en este sentido a la parte social para su revisión y posterior firma en la próxima reunión.

**Cuarto.-** En la pasada reunión, la parte social, solicitó que figuren en la nómina del personal los datos de la antigüedad en el salto de nivel, la antigüedad a efectos de trienios y, en el caso del personal que está en el nivel A3, se indique si es A31, A32 etc. La Dirección explica que el modelo de nómina ya contiene demasiados datos y apenas hay espacio libre. No obstante, se hará constar. Pero, aclara, que solo existe un nivel A3, lo demás son permanencias que también podrán reflejarse.

A continuación, UGT plantea también las siguientes cuestiones previas:

Primera: Preguntan cuándo se ingresará el 0.2% de la masa salarial que va destinada al plan de pensiones.

Segunda.- Plantean que se aclare cómo se va a distribuir ese 0.2%

Tercera.- Solicitan comenzar ya con la negociación del incremento de la masa salarial para 2019.

Cuarta.- Comentan que aún no se han enviado las comunicaciones al personal designado para realizar servicios mínimos y avisan de que no se podrá hacer una vez que el personal haya finalizado la jornada laboral. La Dirección indica que, ante la falta de acuerdo sobre servicios mínimos, ha solicitado a Hacienda a través de SEPI que se dicte una orden de SSMM. Entienden que se publicará hoy o mañana y, en cuanto la comuniquen a la empresa, la Dirección les dará traslado de la misma.

Se debate sobre los temas expuestos recogiendo las siguientes manifestaciones:

CCOO quiere conocer cuáles son las 46 plazas autorizadas con indicación de su destino orgánico. Quieren saber qué pasará con las 69 plazas de adscripción temporal que quedaron pendientes del proceso de traslados que se llevó a cabo el año anterior. Por otro lado, considera que debería plantearse a SEPI y a Hacienda la necesidad de contratación extraordinaria para el año 2019, pues van a producirse un número extraordinario de procesos electorales y eventos deportivos que justificarían sobradamente la medida

UGT considera que debería formalizarse el traslado de las plazas ocupadas por personal en adscripción temporal que no se pudieron mover el año pasado porque tenían interino, dado que este año, se llevará a cabo el proceso de estabilización que incluye a dichos interinos y además, debe tenerse en cuenta que no existe coste para la empresa.

El SI indica que, a su entender, los contratos en prácticas también son plazas estructurales y quieren que se tengan en cuenta en el proceso de estabilización. Manifiestan su desacuerdo con que de las 46 plazas, 36 sean de informadores, pues consideran que las áreas técnicas son las que más personal necesitan. Opinan que esta medida es un parque que no servirá para resolver los problemas de la empresa y solicitan a la Dirección que se comprometa por escrito a destinar al área técnica todos los contratos temporales que se autoricen, así mismo, solicitan que se convoque una reunión específica para resolver los problemas del área técnica.

**USO** afirma que la empresa no cuida al personal, a pesar de ser su fuerza principal. Quieren saber qué va a pasar con las personas que llevan años esperando al traslado. Indican que a la empresa no le importa la carrera profesional ni la motivación de la plantilla. Piensan que están abocando a la empresa a realizar únicamente informativos y externalizar todo lo demás.

**CGT** solicita que se aporte la autorización de hacienda de las 46 plazas y que se especifiquen las mismas con su destino orgánico. Solicitan, también, que se aporten el documento donde hacienda exige que se firme la cláusula sobre el presupuesto de acción social. Suscriben la propuesta del Sindicato Independiente de que la Dirección se comprometa a destinar los futuros contratos temporales al área técnica. Solicitan a la Dirección que informe sobre las previsiones de contratación y a qué áreas van a ir destinados los contratos. Por último, piden que cada tema se trate en la mesa correspondiente, pues consideran que se está restando tiempo a la negociación del Convenio, al traer en las reuniones de la mesa negociadora del Convenio, asuntos de la Comisión paritaria.

**La Dirección** dice que, dado que ya están aprobadas las 46 plazas, se especificarán y detallarán para poder poner en marcha el proceso de consolidación. En cuanto a lo que propone UGT, y una vez aclarado que la pretensión de la parte social es sacar las 46 plazas más las plazas de adscripción temporal, la Dirección advierte que no se puede crear más empleo neto que las 46 plazas autorizadas. En lo referido a la petición del SI, la Dirección explica que no puede comprometer la voluntad de toda la Dirección de la empresa y que un compromiso así debería consensuarlo con toda la Dirección. En cuanto a lo expuesto por CCOO sobre la cobertura de los diferentes eventos deportivos y electorales, se indica que dentro del cupo del que se dispone, no habrá problema para cubrir dichos eventos. Se han solicitado 73 jornadas efectivas anuales, por lo que se pueden ir cubriendo los eventos a medida que vayan surgiendo. La LPGE establecía que si surgían situaciones especiales se podría pedir un número adicional y, si fuera necesario, así se hará.

Por lo que se refiere al abono del 0.2 % de incremento adicional que va destinado al plan de pensiones, se abonará en marzo lo correspondiente a 2018. Por lo que se refiere a 2019, la Dirección indica que, dado que no se puede aplicar la aportación empresarial al plan de pensiones tal y como la recoge el Convenio Colectivo, por no haber presupuesto suficiente, propone calcular mes a mes el salario pensionable pues se producen variaciones debido a los saltos de nivel, las nuevas incorporaciones, excedencias etc.

## ORDEN DEL DIA

**La Dirección** entrega y explica su contrapropuesta (posteriormente se enviará por correo) sobre regulación del capítulo III. No se ha podido seguir trabajando sobre las propuestas de la parte social porque el código de colores era demasiado confuso. Por ello, se ha vuelto a la propuesta de la Dirección, recogiendo en color morado las propuestas que podría asumir de las distintas secciones sindicales.

Se debate nuevamente este capítulo y se acuerda seguir estudiándolo y modificando las propuestas de forma que puedan acercarse más las distintas posturas. La Dirección aclara que hay sentencias recaídas con respecto al reingreso de excedentes que habrá que tener en cuenta a la hora de establecer el orden de prioridad de cada proceso.

**CGT** valora positivamente que la Dirección acepte que las diferentes fases sean sucesivas. Les parece inasumible la parte que recoge la regulación del Banco de datos. En cuanto a la contratación directa, consideran que debería ser temporal y no fija. Por último, solicitan que se les faciliten los datos económicos para poder elaborar una propuesta de subida salarial para 2019. La Dirección les indica que se va a convocar al Comité Intercentros a una reunión para informar sobre los datos económicos y financieros.

**CCOO** afirma que si no se elabora una relación de puestos de trabajo definidos, no van a aceptar ningún desarrollo de perfiles. También quieren que se regulen las adscripciones temporales.

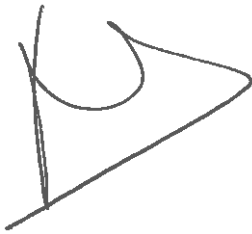
**El SI** considera que debería incluirse como criterio de desempate al personal que pertenezca a colectivos desfavorecidos y personas en riesgo de exclusión social.

*[Handwritten signature]*  
057  
*[Handwritten signature]*  
CGT

*[Handwritten signatures]*  
USO  
CGT  
CCOO

No habiéndose tratado otros temas, se cierra la sesión a las 14:30 horas. Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, suscriben la presente acta en el lugar y fecha al principio indicados un representante de la Dirección y un Representante de cada una de las Secciones Sindicales con presencia en la comisión negociadora del III Convenio Colectivo, lo que yo como secretaria certifico.

DE LA DIRECCION



REPRESENTANTES

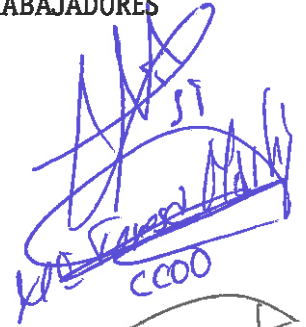


LA SECRETARIA

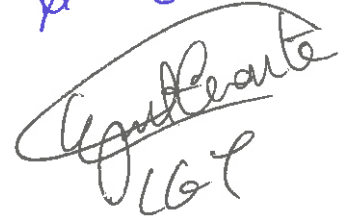
DE LOS TRABAJADORES



UGT



CCOO



UGT



USO